

CONTRATO

Entre KOE® FAST & EASY Capacitación para Chile Limitada, indistintamente KOE®, empresa de giro de su denominación, rol único tributario número 77.552.500-2, representada por don Marcos Alejandro Márquez Díaz, factor de comercio, Cédula nacional de Identidad número 21.185.293-3, ambos domiciliados en Evaristo Lillo N° 43, comuna Las Condes, ciudad Santiago, y el titular identificado en el ítem N°1, se ha convenido el siguiente contrato:

I. CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL TITULAR

R.U.T.		Nombre y Apellidos						
Domicilio				Fecha Nac.	DIA	MES	AÑO	Edad
Comuna	Ciudad	Teléfono Particular	Teléfono Celular		Ingresos			
E-mail		Nombre Empresa				Antigüedad		
Cargo / Ocupación		Dirección Oficina			Comuna			
Teléfonos Oficina			Email Laboral					

SEGUNDO: ANTECEDENTES DEL AVAL

R.U.T.		Nombre y Apellidos						
Domicilio				Fecha Nac.	DIA	MES	AÑO	Edad
Comuna	Ciudad	Teléfono	Teléfono Celular		Ingresos			
E-mail		Nombre Empresa						
Cargo / Ocupación		Dirección Oficina			Comuna			
Teléfono Oficina			Email Laboral					

TERCERO: CONDICIONES ECONOMICAS

Condiciones de pago	
Precio Total \$ _____	Inscripción \$ _____ Saldo \$ _____ para pago en _____
mensualidades de \$ _____	
Forma de pago de Pie	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="radio"/> CHEQUE <input type="radio"/> VALOR PAGADO \$ _____
Observaciones	
<p>La fecha de pago mensual quedará establecida en la guía de despacho que forma parte integral de este contrato y será pactada previo acuerdo con el ejecutivo de verificación comercial al momento de la entrega de su material.</p>	

CUARTO: USUARIO

Nombre y apellidos	R.U.T.	Edad
Mail	Cel	
Nombre y apellidos	R.U.T.	Edad
Mail	Tel	

QUINTO: REFERENCIAS

Nombre y apellidos	Parentesco	Teléfonos
Nombre y apellidos	Parentesco	Teléfonos

Se firman 2 ejemplares del mismo tenor.

Firma Titular

Firma Aval

Nombre Asesor

R.U.T.: _____

R.U.T.: _____

www.koe.cl

II DERECHOS Y OBLIGACIONES SEXTO - DECLARACIONES

KOE®, ha implementado un efectivo método para el aprendizaje del idioma inglés, amparado por los derechos que otorga la ley N°17.336, sobre propiedad intelectual, publicada en el diario oficial N° 27.761 de octubre 02 de 1970. Para lograr este aprendizaje el titular debe concurrir a las monitorias o talleres un mínimo de dos veces por semana durante nueve meses, así como ejercitarse usando el material didáctico online que por el presente instrumento nos obligamos a enviarle y que se compone de:

1.Seis (6) Libros Digiales:	2.Audios y Videos Programas Fast & Easy:
a.Un (1) libro Guía para el programa Básico. b.Un (1) libro Guía para el programa Intermedio. c.Un (1) libro Guía para el programa Avanzado. d.Un (1) libro Práctica para el programa Básico. e.Un (1) libro Práctica para el programa Intermedio. f. Un (1) libro Práctica para el programa Avanzado.	a.Audios para Programa Básico. b.Audios para Programa Intermedio. c.Audios Programa Avanzado. d.Videos Programa Fast & Easy Avanzado.

SEPTIMO - DURACION DEL PROGRAMA:

KOE®, pondrá a disposición del (los) usuario(s), señalado(s) en la cláusula CUARTA del anverso de este Contrato, monitoria especializada durante doce (12) meses, a partir de la fecha que sea suscrito el contrato, para el aprendizaje del idioma inglés por el método "Fast & Easy". Si a la culminación de dicho periodo el (los) usuario(s) no ha(n) culminado el programa, siempre y cuando hayan alcanzado a lo menos el Módulo M2 del programa Fast & Easy, podrán solicitar por escrito extensión del servicio y KOE® otorgará dicho servicio siempre y cuando el (los) usuarios firmen un compromiso de asistencia en un mínimo de dos (2) veces por semana. Dicha extensión de servicio no tendrá ningún costo adicional al precio pactado entre las partes en cláusula tercera del anverso de este Contrato. A mayor abundamiento, KOE® no cobrará suma de dinero adicional al titular del contrato y/o los usuarios por extensiones de servicio que se otorguen dadas las condiciones precedentes. El programa Fast & Easy tiene una duración de nueve meses, sin perjuicio de lo cual, el usuario tiene doce meses para cumplirlo; De esta manera y para que el usuario pueda cumplir el objetivo de aprender inglés deberá asistir a dos (2) monitorias por semana.

OCTAVO - CAMBIOS DE USUARIO(S):

El (los) usuario(s) sólo podrá(n) ser cambiado(s) a solicitud del Titular, notificando por escrito a KOE® en un plazo no superior a 90 días corridos, contados desde la activación del programa.

NOVENO – RESERVAS PARA USO DE MONITORIAS:

Puede reservar sus monitorias vía telefónica, por internet a través de la página koe.cl o de manera presencial en las sucursales. KOE® informará al(los) e-mail registrado(s) en la Cláusula Cuarta del(los) usuario(s) del programa su contraseña de acceso permanente al Sistema de información y servicio KOE® (SISK®) en donde podrán realizar las reservas y tendrán acceso gratuito a todos los servicios, materiales y desarrollos tecnológicos que KOE® ha implementado como complemento del programa Fast & Easy. Dicha contraseña deberá ser cambiada antes de iniciar su primera sesión.

DECIMO – LUGAR, DURACION Y CONDICIONES DE MONITORIAS:

Las Monitorias se realizarán en las dependencias de KOE® a solicitud del usuario, previa reserva efectuada con un mínimo de 48 horas de anticipación y máximo dos (2) veces por semana, sujeto a libre disposición dentro de los horarios establecidos por la empresa. Las sesiones de monitoria tienen una duración de 50 minutos. KOE podrá variar los lugares que dispone para impartir las monitorias, sin que exista merma en la calidad del servicio o detrimento en las condiciones de infraestructura, dando aviso al (los) usuario(s) con treinta días de anticipación". Sin perjuicio de lo señalado, en aquellas regiones en que KOE mantenga una sola sucursal, sólo podrá variar de domicilio dentro de una misma comuna". KOE® prestará el servicio de Monitorias de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00 Hrs., siendo la última Hora de 20:00 a 21:00 y Sábados de 09:00 a 16:00 Hrs., siendo la última hora de 15:00 a 16:00 Hrs. No está permitido ingresar a las monitorias o talleres con más de 10 minutos de retraso de iniciada la sesión. Las monitorias se dictan con un mínimo de una (1) persona y un máximo de diez (10) personas. Es recomendable que realice su EPA (Ejercitación Previa Autónoma) que consiste en escuchar, leer y repetir el contenido de su módulo según lo establecido en la Guía del Usuario, antes de asistir a sus monitorias, ya que es parte fundamental del programa Fast & Easy. La no realización del EPA no le impide la asistencia a las monitorias.

Si lo desea puede solicitar una nivelación después de su Opening Session al coordinador de la sucursal, quien realizará una evaluación cualitativa conversacional y le recomendará el módulo donde debe iniciar en caso de tener conocimientos previos del idioma.

DECIMO PRIMERO - SERVICIOS ADICIONALES:

KOE® hace una preparación para la prueba TOEIC y/o TOEFL, la prueba TOEIC y TOEFL no se presenta en nuestras instalaciones. La preparación TOEIC y TOEFL puede ser solicitada una vez finalizado el programa avanzado (AP3) y son en horario fijo de mutuo acuerdo con el(los) usuario(s) que así lo soliciten. Asimismo, reiterando lo señalado en la cláusula décima,

KOE® pondrá a disposición del(los) usuario(s) en forma gratuita el sistema de información de servicio KOE® (SISK®) el cual brinda herramientas para un mejor aprovechamiento del Programa Fast & Easy.

DECIMO SEGUNDO - CONSTANCIAS:

Al finalizar cada programa, Nivel Básico, Intermedio y Avanzado, KOE® expedirá una constancia del aprendizaje del idioma inglés por el método "Fast & Easy", según el nivel que corresponda. Dichas constancias también estarán disponibles en el SISK® nuestro sistema de información de KOE®.

DECIMO TERCERO - CONDICIONES ECONOMICAS:

El precio pactado por los comparecientes por los servicios prestados por KOE®, comprende el costo de las monitorias, así como el costo del material didáctico online que se describe en la cláusula TERCERA del presente instrumento. La fecha de pago mensual quedará establecida una vez aceptado el presente Contrato y ya dada la bienvenida por nuestro equipo de Verificación Comercial, dicho costo deberá ser cancelado en su totalidad, no existiendo la opción de devolución de la suma del dinero pagada por el programa contratado, lo anterior según lo dispuesto en el artículo 1545 del Código Civil, que señala que todo Contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Los pagos de las mensualidades pactadas en este Contrato deberán efectuarse a nuestro representante de cobranza, vía electrónica o en nuestras oficinas, quienes a su vez expedirán la correspondiente boleta o factura según lo soliciten. La falta de pago de las mensualidades pactadas dará lugar a su cobranza por parte del departamento legal de la empresa. La eventual información sobre el Titular que podrá proporcionarse a terceros de conformidad con la Ley N°19.628, es la indicada en la cláusula décima cuarta del presente contrato. La inasistencia a las monitorias o talleres por parte del beneficiario o usuario, no exime al titular de este Contrato del pago de las cuotas mensuales pactadas, a mayor abundamiento, si el beneficiario o usuario no asiste a las monitorias o talleres, dicha inasistencia es de su responsabilidad y no afecta su obligación del pago completo del precio pactado. De la misma manera, la empresa se obliga a prestar el servicio por el tiempo y las condiciones señaladas precedentemente.

Sin perjuicio de lo expuesto en esta cláusula, el contrato podrá terminar anticipadamente a solicitud escrita del Titular del contrato, señalando la razón de la petición y adjuntando los antecedentes escritos, en original o copia autorizada ante notario que la acrediten, la que será evaluada por el departamento comercial de la empresa. De aprobarse la solicitud de término de contrato, éste se considerará finalizado desde la fecha de la aceptación. En todo caso el contrato podrá quedar sin efecto si existen errores de echo o derecho tipificadas en la ley. Una vez terminado el contrato no se devengará cobro alguno al consumidor.

DECIMO CUARTO - MANDATO:

Por el presente instrumento el titular declara que viene a otorgar mandato gratuito, por escrito, en los términos establecidos en el Título VI, artículo 233, y siguientes del Código de Comercio, a la empresa KOE, para que en la representación que embiste suscriba a su nombre pagarés sólo originados en la falta de pago del precio del programa de aprendizaje del idioma inglés, que se contrata por el presente instrumento. El pagaré en ningún caso podrá contener deudas contenidas en otro pagaré. Luego de finalizado el mandato, el mandatario deberá rendir cuenta al mandante, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la extinción de la deuda, la que se comunicará al correo electrónico informado por el usuario en el contrato, salvo que lo hubiere modificado por escrito.

El pagaré solo podrá ser revocado por el Titular del contrato o mandante una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones de éste a favor de KOE, y producirá efectos a contar del décimo quinto día de su notificación al mandatario por medio de carta certificada enviada a su domicilio.

DECIMO QUINTO- AUTORIZACION:

El Titular, en el evento de incurrir en mora de todo o parte de las obligaciones emanadas del presente Contrato, autoriza a KOE® expresamente a utilizar, comunicar y publicar las morosidades con la empresa en los registros públicos y privados de los bancos de datos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de Agosto de 1999 y sus modificaciones posteriores, información que no podrá ser entregada a otro tipo de personas jurídicas o naturales distintas de aquellas encargadas de los registros públicos y privados de los bancos de datos mencionados. Para este efecto, KOE queda expresamente facultada para informar al Boletín Comercial, el Sistema de Morosidades y Protestos DICOM y SICOM o su equivalente y a los sistemas de información que los reemplacen, en los términos que permita la Ley N° 19.628, el nombre completo y número de RUT del titular, o al codeudor solidario, el monto de la deuda y la fecha de la morosidad. Conforme lo indica el mencionado artículo 4 de la Ley 19.628, la autorización de publicación puede ser revocada, aunque sin efecto retroactivo".

DECIMO SEXTA - MODIFICACIONES:

Toda modificación del Contrato realizada con personas que carezcan de la debida representación legal de la empresa no tendrá validez y no alterará de modo alguno los términos pactados en el presente instrumento. Cualquier modificación del presente Contrato

deberá realizarse por escrito DE COMÚN ACUERDO POR LOS COMPARECIENTES. KOE® sólo podrá ser representado por quien tenga mandato legal, constituido por escritura pública. La singularización del representante de la empresa constará en su página web.

DECIMO SEPTIMA - LIMITACIONES:

No se puede ingresar a las sucursales bajo la influencia de alcohol o drogas. No se permite el ingreso a las salas de monitoria con bebidas o alimentos.

Con el objeto de asegurar los derechos del consumidor establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 19.496, los contratantes no podrán designar como beneficiarios del programa a trabajadores o ex trabajadores de KOE®.

DECIMO OCTAVA - CODEUDOR SOLIDARIO:

En caso de designarse codeudor solidario, éste responderá al igual que el deudor principal o titular, de todas las obligaciones emanadas en el presente Contrato.

DECIMO NOVENA- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan que serán competentes para conocer de todas las acciones que emanen del presente contrato, los tribunales de justicia de la comuna en que éste se hubiere celebrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 A de la ley N° 19.496.

VIGESIMO - CONSULTAS:

Para consultas o reclamos, éstas deberán realizarse mediante comunicación escrita entregada en nuestra casa central o vía mail a: atencionalusuario.cl@koe.la

VIGESIMO PRIMERA - DISPOSICIONES GENERALES:

En las sedes que KOE® disponga de estacionamiento, éstos son de libre ocupación por el máximo de 1 hora, KOE® no puede garantizar los espacios disponibles.

BIENVENIDO A HABLAR INGLÉS CON NOSOTROS

PASOS A SEGUIR:

PASO UNO

Iniciar su programa de inmediato asistiendo al Opening Session.

- a. En un rango de 24 horas llegará a su correo una clave temporal de 5 dígitos, con la cual podrá activar el Servicio de la plataforma Online SISK.
- b. Al inicio de sesión el sistema solicitará cambio de clave y esta debe contener: dígitos, símbolos y letras
- c. Con el SISK activo puede reservar su Opening Session por cualquiera de nuestras plataformas, Presencial en nuestras sedes, vía Online, vía telefónica o vía KOE Mobile, y así iniciar con su sueño de Aprender Inglés.

PASO DOS

Descargue la Aplicación KOE Mobile en Google Play y/o Apple Store, o bien de los siguientes Códigos QR para iniciar con el mundo del aprendizaje que KOE ha diseñado para usted.



PASO TRES

Entre 24 a 48 Hrs será entregado por nuestro Equipo de Verificación y Calidad, su material didáctico físico. Esta entrega será coordinada en su domicilio o lugar de trabajo, donde usted prefiera.

Puede contactarnos a nuestro canal oficial vía mail a atencionalusuario.cl@koe.la, De esta manera, los encargados de este departamento atenderán cordialmente cualquier duda o consulta que tenga acerca del programa.

SEDES DE SANTIAGO

Casa Matriz (Sede Administrativa): Evaristo Lillo #43 Las Condes Tel: 2 2432 0500 ☎ Escuela Militar.
Sede El Golf: Apoquindo #2930, Piso 13, Las Condes. Tel: 2 3241 1105 ☎ El Golf. Correo: monitoria.elgolf@koe.la
Sede Alameda 886: Alameda Lib. Bernardo O'Higgins #886, Piso 6. Comuna Santiago, RM. Tel: 2 2638 3763 ☎ Univ. de Chile. Correo: monitoria.centro2@koe.la
Sede La Florida: Vicuña Mackenna #7255 Of. 201, La Florida. Tel: 2 2784 5570 ☎ Bellavista La Florida. Correo: monitoria.laflorida@koe.la
Sede Ñuñoa: Vicuña Mackenna 810 (segundo piso) y 812 (tercer piso). ☎ Irarrázaval. Correo: monitoria.nunoa@koe.la